

	POLITICA DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGA	Tipo de Proceso: Estratégico
		Nombre del proceso: Gestión de procesos
		Código: PO-04
		Versión: 01
Fecha de creación: 09-Marzo -2019		Fecha última modificación: 09- Marzo -2019

1. **Objetivo:** Establecer la política integral de Calidad, Seguridad Salud en el Trabajo y Ambiental de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P. - SEMSA E.S.P.**

2. **Alcance:** Esta política aplica para todos los colaboradores y contratistas que desempeñen labores en las operaciones de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A E.S.P. - SEMSA E.S.P.**

3. **Contenido:**

Es directriz de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA E.S.P** - mantener lugares de trabajo donde predomine la seguridad, la salud, la protección del medio ambiente y la productividad. La empresa es consciente que el consumo de alcohol, tabaco, drogas psicoactivas y abuso de otras sustancias enervantes o alucinógenas, crean trastornos en el organismo y dependencia, tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afectan seriamente la seguridad, eficiencia y productividad del personal consumidor y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas no controladas o no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibida durante la ejecución de las labores. Además son causales de sanción disciplinaria y a criterio de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA ESP-**, por la gravedad de la situación, puede llegar a ser causal de terminación del contrato de trabajo.

Así mismo, la posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral ordinaria o extraordinaria y/o perímetros de los proyectos en ejecución de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA E.S.P.** presentarse a trabajar con aliento alcohólico, bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias enervantes, alucinógenas o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la terminación de la relación laboral.

La alta dirección de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA E.S.P.** reconoce que tanto el alcoholismo, la adicción al cigarrillo y la drogadicción, son situaciones susceptibles de tratamiento. Los trabajadores y empleados que consideren tener problemas de dependencia de este tipo de sustancias, están en la obligación de declararlo a la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP-**, buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño laboral o genere consecuencias disciplinarias.

La alta dirección de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA E.S.P.** ha aprobado la realización de pruebas para la detección del consumo de alcohol, tabaco y drogas en forma aleatoria y no anunciada, a todos los empleados y en especial a aquellos en cargos sensibles de seguridad y realizará pruebas por sospecha cuando la situación particular de un empleado así lo indique. Igualmente se podrán realizar búsquedas no anunciadas si se tiene conocimiento de uso, posesión o distribución de alcohol, tabaco o drogas durante la jornada laboral y/o en sus proyectos en ejecución.

4. **Aprobaciones:**

DETALLE		FECHA	FIRMA
ELABORÓ:	Jijan Navarro Gutiérrez Jhojana Alean Vera	09-Marzo-2019	
REVISÓ	Rosario Barrospaez Borbosa	12-Marzo-2019	
APROBÓ	Nelson Guzmán Villegas	13-Marzo-2019	

	POLITICA DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGA	Tipo de Proceso: Estratégico
		Nombre del proceso: Gestión de procesos
		Código: PO-04
		Versión: 01
	Fecha de creación: 09-Marzo -2019	Fecha última modificación: 09- Marzo -2019

Es directriz de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP** - mantener lugares de trabajo donde predomine la seguridad, la salud, la protección del medio ambiente y la productividad. La empresa es consciente que el consumo de alcohol, tabaco, drogas psicoactivas y abuso de otras sustancias enervantes o alucinógenas, crean trastornos en el organismo y dependencia, tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afectan seriamente la seguridad, eficiencia y productividad del personal consumidor y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas no controladas o no recetadas o de sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibida durante la ejecución de las labores. Además son causales de sanción disciplinaria y a criterio de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. -SEMSA ESP-**, por la gravedad de la situación, puede llegar a ser causal de terminación del contrato de trabajo.

Así mismo, la posesión, consumo, distribución o venta de bebidas alcohólicas durante la jornada laboral ordinaria o extraordinaria y/o perímetros de los proyectos en ejecución de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP-**, presentarse a trabajar con aliento alcohólico, bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias enervantes, alucinógenas o que creen dependencia, está expresamente prohibido y constituye justa causa para la terminación de la relación laboral.

La alta dirección de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP-** reconoce que tanto el alcoholismo, la adicción al cigarrillo y la drogadicción, son situaciones susceptibles de tratamiento. Los trabajadores y empleados que consideren tener problemas de dependencia de este tipo de sustancias, están en la obligación de declararlo a la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP-**, buscar asesoría y seguir un tratamiento en forma rápida y apropiada, antes de que el problema se convierta en un obstáculo para un adecuado desempeño laboral o genere consecuencias disciplinarias.

La alta dirección de la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. E.S.P. - SEMSA ESP-** ha aprobado la realización de pruebas para la detección del consumo de alcohol, tabaco y drogas en forma aleatoria y no anunciada, a todos los empleados y en especial a aquellos en cargos sensibles de seguridad y realizará pruebas por sospecha cuando la situación particular de un empleado así lo indique. Igualmente se podrán realizar búsquedas no anunciadas si se tiene conocimiento de uso, posesión o distribución de alcohol, tabaco o drogas durante la jornada laboral y/o en sus proyectos en ejecución.

NELSON GUZMAN VILLEGAS
Representante Legal